

GS-2026-040732-MECUC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 10

INDJU-COJUZ - 40.4

Cúcuta, 01 de abril de 2026

Señor patrullero @
DIEGO ROBERTO JIMENEZ MORENO
Cali

Asunto: Notificación por aviso Auto Aclaratorio SIJUR DENOR-2020-10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en virtud de que la suscrita Patrullero de Policía VALERIA RIVERA RIVERA funcionaria de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 10 MECUC, luego de publicar la citación para notificación personal mediante el comunicado oficial Nro. GS-2026-026640-MECUC y teniendo en cuenta que usted señor Patrullero@ DIEGO ROBERTO JIMENEZ MORENO no compareció ante este despacho disciplinario; respetuosamente me permito por medio del presente, **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Patrullero @ DIEGO ROBERTO JIMENEZ MORENO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 88.245.146, del contenido del Auto Aclaratorio de fecha 03 de marzo del año 2026 proceso disciplinario radicado bajo el número SIJUR DENOR-2020-10, suscrito por la señora Mayor EYLEN LÓPEZ ARIAS Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 10 MECUC, en uso de las facultades legales:

"(...) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el contenido del auto convirtiendo suspensión en salario básico devengado de fecha 30 de noviembre del año 2022, emitido dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **SIJUR DENOR-2020-10**, adelantado en contra del señor Patrullero@ DIEGO ROBERTO JIMENEZ MOENO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.255.146 de Bogotá D.C, en el entendido de corregir en la parte motiva y resolutive del citado auto la expresión **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.518.963,50) m/cte.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Convertir en salarios básicos el término de **SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL DE UN (01) MES, SIN DERECHO A REMUNERACIÓN** por el monto de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.586.135 M/CTE)**, al señor Patrullero@ DIEGO ROBERTO JIMENEZ MOENO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.255.146 de Bogotá D.C, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Cobrar al señor Patrullero@ DIEGO ROBERTO JIMENEZ MOENO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.255.146 de Bogotá D.C la suma de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.586.135 M/CTE)**.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar esta decisión al señor Patrullero@ DIEGO ROBERTO JIMENEZ MOENO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.255.146 de Bogotá D.C para su conocimiento, aclarando que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente decisión rige a partir de su expedición. (...)"

GS-2026-040732-MECUC

La presente notificación por aviso se publicará en la página web de la Policía Nacional por el termino de 05 cinco días por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente, se entenderá por surtida la notificación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Valeria Rivera Rivera
Grado: Patrullero De Policia
Cargo: Sustanciador (A) Procesos Disciplinarios Y/O Penales
Cédula: 1034916237
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De
Juzgamiento No 10
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: valeria.rivera@correo.policia.gov.co
1/04/2026 6:47:40 p. m.

Anexo: no

Avenida demetrio mendoza entre calle 22 y 24 Barrio san
mateo
Teléfono:
mecuc.cojuz10@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL– INSPECCIÓN DELEGADA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CINCO - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No 10 MECUC - DESPACHO.

San José de Cúcuta, 03 de marzo del año 2026.

**AUTO ACLARATORIO
INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA SIJUR DENOR-2020-10**

VISTOS:

Al despacho y para la correspondiente aclaración se encuentra el fallo de primera instancia emitido por la oficina de Control Disciplinario Interno de DENOR con fecha 21 de junio del año 2021, dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el No. SIJUR DENOR-2020-10, seguida en contra del señor patrullero hoy retirado DIEGO ROBERTO JIMENEZ MOENO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.255.146 de Bogotá D.C.

HECHOS:

Informa el señor Patrullero VICTOR OLARTE ACOSTA lo siguiente: *"Respetuosamente me permito informar a mi Coronel, la novedad ocurrida el día de hoy 01 de septiembre del año en curso siendo aproximadamente las 03:20 horas, me informa la patrulla del cuadrante para 1 turno conformada por los señores policiales patrullero VICTOR OLARTE ACOSTA y el patrullero DIEGO MANOLO PABON ESPITIA, que en por el sector tres de barrio nueva y desplazándonos hacia el estadio ubicado en el barrio la Belencita atender un caso de alteración en vía pública por el sonido de un vehículo tipo automóvil; en ese momento se escucha una detonación al aire, el señor jefe de información de turno auxiliar de policía JOAN SEBASTIAN YARURO RODRIGUEZ, informa a la patrulla del cuadrante que se desplacen urgente al hospital nuestra señora de Belén del Municipio de Salazar, ya que informa un ciudadano que llevan en una motocicleta al escolta del señor alcalde del municipio Salazar de las Palmas herido, por tal motivo nos trasladamos a verificar la información suministrada por el jefe de información, la patrulla de inmediato se dirige al lugar, al pasar por el parque principal se observan un tumulto de varias personas a las cuales se les pregunta que ocurre, ostentando que el escolta del alcalde tuvo una riña con unas personas y que al parecer acciona su arma realizando un disparo, así mismo informamos al señor Subintendente AURELIANO ANTONIO HOYOS PATERNINA Comandante Estación de Policía Salazar de Las Palmas (E), vía telefónica sobre dicha novedad. Al llegar al hospital nos entrevistamos con el señor Patrullero DIEGO JIMÉNEZ MORENO, hombre de protección del alcalde del municipio, se logra observar heridas en su rostro causadas por golpes, se le pregunta por lo sucedido manifestado que lo habían agredido físicamente en una pelea, inmediatamente se le pregunta por su arma de dotación oficial teniendo en cuenta que se encontraba de servicio como hombre de protección policial (escolta) del señor Ronal Felipe Jaimés Pabón alcalde del municipio Salazar de las Palmas, manifestando que se la habían quitado unas personas, en la pelea producida en el parque principal, después de lo manifestado por el policial nos dirigimos hasta el lugar donde se produjo la riña, a indagar en realidad que fue lo que sucedió. Las personas que en ese momento se encontraban en el lugar de los hechos nos manifiestan que el escolta del alcalde realiza disparos con su pistola al aire y que luego guarda su arma en el bolso, posteriormente se viene hacia los ciudadanos que departían en el sitio, donde un señor llamado Mauricio le dice que cual es el motivo por el cual dispara su pistola, al decir esto el señor patrullero Diego Jiménez Moreno intenta nuevamente sacar su arma y en ese momento se le abalanzan todos los presentes encima y le quitan la pistola, de mismo modo es golpeado y resulta lesionado en su rostro en el forcejeo, al igual manifiesta los ciudadanos que la pistola es asegurada en una vivienda para luego ser entregada a la estación de policía partiendo de la buena fe para que dicho armamento no fuera extraviado y evitar así cualquier incidente más grave, minutos después el arma de fuego es entregada la cual correspondía a una pistola SIG SAUER de serie número 33A005874, asignada a la dependencia SEPRO-DENOR, junto con un proveedor metálico marco sig-pro con 11 cartuchos calibre 9 mm de lote número 43 al señor Patrullero DIEGO MANOLO PABON ESPITIA, quien posteriormente entrega dicho elemento al señor Subintendente AURELIANO ANTONIO HOYOS PATERNINA Comandante Estación de Policía Salazar de Las Palmas (E), así mismo los otros dos proveedores fueron asegurado por esta unidad junto con 30 cartuchos calibre 9 mm de lote número 43, de igual forma dicha novedad fue informada inmediatamente al señor Mayor OMAR ANDRES ACOSTA SARASTY Comandante tercer distrito de Policía Gramalote, CAD DENOR "*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Habida cuenta que al interior del auto convirtiendo suspensión en salarios de fecha 30 de noviembre del año 2022, emitido por el señor Capitán OMAR ORLANDO PARRA RODRIGUEZ Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 10 MEBUC, dentro del proceso radicado bajo el número SIJUR DENOR-2020-10, en contra del señor patrullero hoy retirado DIEGO ROBERTO JIMENEZ MOENO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.255.146 de Bogotá D.C, se enunció en la parte motiva y resolutive del citado auto de conversión en salarios básicos devengados las palabras **"DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.518.963,50)"**, como a continuación se describe, así:

d

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el contenido del auto convirtiendo suspensión en salario básico devengado de fecha 30 de noviembre del año 2022, emitido dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **SIJUR DENOR-2020-10**, adelantado en contra del señor Patrullero® **DIEGO ROBERTO JIMENEZ MOENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.255.146 de Bogotá D.C, en el entendido de corregir en la parte motiva y resolutive del citado auto la expresión **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.518.963,50) m/cte.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Convertir en salarios básicos el término de **SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL DE UN (01) MES, SIN DERECHO A REMUNERACIÓN** por el monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.586.135 M/CTE)**, al señor Patrullero® **DIEGO ROBERTO JIMENEZ MOENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.255.146 de Bogotá D.C, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Cobrar al señor Patrullero® **DIEGO ROBERTO JIMENEZ MOENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.255.146 de Bogotá D.C la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.586.135 M/CTE).**

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar esta decisión al señor Patrullero® **DIEGO ROBERTO JIMENEZ MOENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.255.146 de Bogotá D.C para su conocimiento, aclarando que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Mayor **EYLEN LÓPEZ ARIAS**

Jefe oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 10 MECUC

Elaborado por: PP, Valeria Rivera Rivera
Revisado y Aprobado: MY, Eyleen López Arias